



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación 41001-31-05-003-2018-00080-01

Auto de sustanciación No. 0954

Magistrada Ponente: **ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA**

Neiva, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Proceso Ordinario Laboral promovido por
HAROL PÉREZ CHARRY en frente de MACO
INGENIERÍA S.A. MONTAJES ASESORÍAS
CONSTRUCCIONES OBRAS DE INGENIERÍA
– MACO S.A.

Las agencias en derecho de segunda instancia a liquidar de manera concentrada en el Juzgado de origen se fijan en la suma equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente al momento del pago, de conformidad a lo previsto en el artículo 365 numeral 1 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1de67ab5a832d51706ca0a05758bb399930229e62bd12f0d138d111ab63a30bf**

Documento generado en 22/11/2023 05:03:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>